DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representaciones de la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO. País Valencià y la Federación de Industrias Afines de U.G.T., y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 6, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Industrias de Marroquinería y Similares, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 157-2, de fecha 11 de julio de 2001, en el que establece «Si se desiste de la denuncia del Convenio, o si una vez denunciado éste, la desaparición de una de las partes hiciera imposible la negociación de un nuevo Convenio, éste será prorrogado por períodos de un año, llevando aparejada dicha prórroga el incremento del Índice de Precios al Consumo de los últimos doce meses más un punto».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los Sindicatos firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I. CONVENIO MARROQUINERÍA PROVINCIA DE ALICANTE
TABLA SALARIAL 2,4% DESDE EL 01/01/2009 AL 31/12/2009

	SALARIO BASE		EXTRAS JUL/NAV		BENEFICIOS		TOTAL		
EN EUROS	DIA X365	MES X12	DIA X365	MES X12	DIA X365	MES X12	DIA X365	MES X12	TODO INCLUIDO SALARIO ANUAL
INGENIEROS Y LICENCIADOS	46,29 €	1.408,08 €	7,61 €	228,29 €	5,39 €	161,71 €	59,29 €	1.798,08 €	21.576,92 €
INGENIEROS TÉCNICOS, ANALISTAS, GRADUADOS SOCIALES Y AYTES.TEC. SANITARIAS.	41,96 €	1.276,24 €	6,90 €	206,92 €	4,89 €	146,57 €	53,74 €	1.629,72 €	19.556,69 €
ENCARGADO GENERAL DE FABRICACIÓN	41,96 €	1.276,24 €	6,90 €	206,92 €	4,89 €	146,57 €	53,74 €	1.629,72 €	19.556,69 €
MODELISTA PATRONISTA	36,56 €	1.112,12 €	6,01 €	180,31 €	4,26 €	127,72 €	46,83 €	1.420,15 €	17.041,81 €
DIBUJANTE PROYECTISTA, ENCARGADO DE SECCIÓN, MAESTRO CORTADOR, CRONOMETRADOR	31,35 €	953,44 €	5,15 €	154,58 €	3,65 €	109,50 €	40,15 €	1.217,52 €	14.610,24 €
JEFE DE COMPRAS Y VENTAS	41,96 €	1.276,24 €	6,90 €	206,92 €	4,89 €	146,57 €	53,74 €	1.629,72 €	19.556,69 €
VIAJANTES Y JEFE DE ALMACEN	31,35 €	953,44 €	5,15 €	154,58 €	3,65 €	109,50 €	40,15 €	1.217,52 €	14.610,24 €
DEPENDIENTE DE ALMACEN	25,85 €	786,27 €	4,25 €	127,48 €	3,01 €	90,30 €	33,11 €	1.004,04 €	12.048,50 €
JEFE SECCIÓN (ADMÓN)	38,12 €	1.159,35 €	6,27 €	187,97 €	4,44 €	133,14 €	48,82 €	1.480,46 €	17.765,55 €
JEFE DE NEGOCIADO	36,33 €	1.104,99 €	5,97 €	179,15 €	4,23 €	126,90 €	46,53 €	1.411,04 €	16.932,47 €
OFICIAL 1º (ADMÓN)	31,35 €	953,44 €	5,15 €	154,58 €	3,65 €	109,50 €	40,15 €	1.217,52 €	14.610,24 €
OFICIAL 2º (ADMÓN)	29,10 €	885,14 €	4,78 €	143,51 €	3,39 €	101,65 €	37,27 €	1.130,31 €	13.563,68 €
AUXILIAR TELEFONISTA	24,72 €	751,95 €	4,06 €	121,91 €	2,88 €	86,36 €	31,66 €	960,22 €	11.522,62 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	20,58 €	625,89 €	3,38 €	101,48 €	2,40 €	71,88 €	26,36 €	799,24 €	9.590,90 €
CHOFER	25,85 €	786,27 €	4,25 €	127,48 €	3,01 €	90,30 €	33,11 €	1.004,04 €	12.048,50 €
LISTERO	24,72 €	751,95 €	4,06 €	121,91 €	2,88 €	86,36 €	31,66 €	960,22 €	11.522,62 €
ALMACENERO, PESADOR, GUARDA JURADO, VIGILANTE, ORDENANZA, PORTERO, CONSERJE	24,07 €	732,24 €	3,96 €	118,72 €	2,80 €	84,09 €	30,83 €	935,05 €	11.220,62 €
MUJER DE LIMPIEZA	22,61 €	687,73 €	3,72 €	111,50 €	2,63 €	78,98 €	28,96 €	878,21 €	10.538,53 €
BOTONES, RECADERO 16-17 AÑOS	20,58 €	625,89 €	3,38 €	101,48 €	2,40 €	71,88 €	26,36 €	799,24 €	9.590,90 €
OFICIAL DE 1º	27,03 €	822,28 €	4,44 €	133,32 €	3,15 €	94,43 €	34,63 €	1.050,04 €	12.600,42 €
OFICIAL DE 2º	25,87 €	786,95 €	4,25 €	127,59 €	3,01 €	90,38 €	33,14 €	1.004,91 €	12.058,92 €
OFICIAL DE 3º	24,72 €	751,95 €	4,06 €	121,91 €	2,88 €	86,36 €	31,66 €	960,22 €	11.522,62 €
ESPECIALISTA AYUDANTE	24,40 €	742,09 €	4,01 €	120,32 €	2,84 €	85,22 €	31,25 €	947,64 €	11.371,62 €
PEÓN	24,13 €	733,94 €	3,97 €	118,99 €	2,81 €	84,29 €	30,91 €	937,22 €	11.246,66 €
MENOR DE 18 AÑOS	20,58 €	625,89 €	3,38 €	101,48 €	2,40 €	71,88 €	26,36 €	799,24 €	9.590,90 €
MENOR DE 17 AÑOS	20,58 €	625,89 €	3,38 €	101,48 €	2,40 €	71,88 €	26,36 €	799,24 €	9.590,90 €

Artículo 36.- Personal de 65 años, 98,86 €
Artículo 37,- Premio de natalidad, 56,38 €
Artículo 42,- Plus de transporte, 16,43 €
Artículo 43,- Dieta, 13,84 €
Artículo 43.- Media dieta, 6,92 €
Alicante, 26 de enero de 2009.
El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0901889

ANUNCIO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representaciones de la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO. País Valencià y la Federación de Industrias Afines de U.G.T., y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Hilos, Cuerdas y Redes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 135-3, de fecha 15 de junio de 1993, en el que establece «Si se desiste de la denuncia del Convenio, o si una vez denunciado éste, la desaparición de una de las partes hicieran imposible la negociación de un nuevo Convenio, éste será prorrogado por períodos sucesivos de un año, llevando aparejada dicha prórroga el incremento del Índice de Precios al Consumo de los últimos doce meses».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los Sindicatos firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE HILOS, CUERDAS y REDES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, EN VIGOR DESDE EL 01/01/09 AL 31/12/09

CATEGORÍA	COEFICIENTE	S.BA/CON EUROS	BENEF EUROS	ASI/PUN EUROS	INCEN. EUROS	T.SEMANA EUROS
VARIOS	1ª 1,30	23,18	2,31	5,12	2,21	222,89
EXTRUSOR	1,50	26,05	2,60	5,08	2,20	244,82
CONDUCTOR 2	1,60	27,81	2,78	5,08		244,95
MECÁNICO 2	1,70	29,22	2,92	5,07		255,71

CATEGORÍA	COEFICIENTE	S.BA/CON EUROS	BENEF EUROS	ASI/PUN EUROS	INCEN. EUROS	T.SEMANA EUROS
CONDUCTOR 1	1,80	30,35	3,03	5,04		264,40
MECÁNICO 1	1,90	32,11	3,21	5,04		278,01
APRENDIZ C. FORMACIÓN	0,70	17,81	1,78	5,23		168,82
AUXILIAR	1,20	696,06	69,60	5,10	2,20	
OFICIAL 2	1,75	900,57	90,05	5,07		
OFICIAL 1	2,05	1.039,99	103,99	5,03		
ENCARG. JEFE SECCIÓN	2,20	1.090,99	109,09	4,99		
JEFE ADMO. 2	2,35	1.158,74	115,87	4,96		
MAYORDOMO JEFE VENTAS	2,70	1.310,10	131,01	4,96		
JEFE DISTRIBUCIÓN	2,75	1.331,62	133,16	4,96		
JEFE ADMINISTRACIÓN	2,80	1.353,19	135,31	4,95		
GERENTE	3,20	1.525,27	152,52	4,90		

Beneficios asistenciales:

Premio de jubilación.- Artículo 24.

A los 60 años, 4.516,02 €.

A los 61 años, 3.528,12 €

A los 62 años, 2.822,48 €

A los 63 años, 1.693,47 €

A los 64 años, 987,80 €

Invalidez absoluta, 1.577,90 €

Ayuda por Escolaridad.- Artículo 25.

Ayuda anual de, 42,30 €

Póliza de accidentes.- Artículo 28.

9.413,19 €, por muerte o invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.

CATEGORÍA	SALARIO AÑO
VARIOS	13.043,45 €
EXTRUSOR	14.380,71 €
CONDUCTOR 2	14.530,45 €
MECÁNICO 2	15.200,29 €
CONDUCTOR 1	15.622,87 €
MECÁNICO 1	16.539,43 €
APRENDIZ C. FORMACIÓN	9.920,83 €
AUXILIAR	12.924,43 €
OFICIAL 2	15.390,07 €
OFICIAL 1	17.372,48 €
ENCARG. JEFE TÉCNICO	18.363,46 €
JEFE ADMO.	19.354,06 €
MAYORDOMO JEFE VENTAS	21.666,22 €
JEFE DISTRIBUCIÓN	21.996,42 €
JEFE ADMINISTRACIÓN 1	22.327,23 €
GERENTE	24.969,81 €

Notas informativas.- Al personal de cobro mensual se le incrementará al salario base el 10% de beneficios, más el plus de asistencia y puntualidad por día efectivamente trabajado, tal como en la presente tabla salarial se refleja. El plus de asistencia y puntualidad y la prima de carencia de incentivos se percibirá por día efectivamente trabajado, así como en los festivos a los que se refiere el artículo 37, de la ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, y se abonará al personal que tuviese derecho a ello según los artículos 12 y 13 del presente Convenio.

El premio de la antigüedad se calculará sobre el salario base. Los auxiliares administrativos percibirán, además de la paga de beneficios, el plus de asistencia y puntualidad y la prima de carencia de incentivos.

Alicante, 26 de enero de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0901890

SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO

EDICTO

En el expediente SANCON/2008/303/03 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Galería Universal Pamoavil I, S.L. se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito.

Resolución.

Visto el expediente reseñado al margen, instruido a Galería Universal Pamoavil I, S.L. por una/s infracción/es administrativa/s en materia de consumo tipificada/s como: incumplimiento derecho desistimiento, y considerando los siguientes hechos.

Visto el requerimiento efectuado el día 17/07/2008 con número CORECL/2008/1467/03 por el Servicio Territorial Consumo Alicante, a Galería Universal Pamoavil I, S.L. con domicilio en la calle Juan Negrín, 51 - Polígono Industrial de Elche de la localidad de Elche/Elx, se comprobó que:

Que requerido formalmente para presentar en este Servicio Territorial de Consumo:

Acreditación de la devolución de las cuotas pagadas por doña Purificación González García, al ejercitar el derecho de desistimiento dentro del plazo establecido en el artículo 71 del R.D.L. 1/2007.

No lo ha efectuado pese a que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para ello y ser de obligado cumplimiento el atender los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas de inspección.

Constituyendo esto una infracción administrativa leve.

Que formulado el acuerdo de iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9/8/1993), en fecha 13/10/2008.

Que no habiéndose procedido a resolver el citado expediente en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, al haber sido intentada la notificación en varias ocasiones, y no haber sido posible la misma, el procedimiento ha caducado antes de la fecha de notificación del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la misma Ley.

Considerando todo lo anterior, resuelvo.

El archivo de las presentes actuaciones por caducidad del procedimiento iniciado, si bien con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la mencionada Ley 30/92.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo.

Firmado y rubricado: Mª Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Galería Universal Pamoavil I, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Parla, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para poder presentar recurso de alzada, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Alicante, 23 de enero de 2009.

La Jefa del Negociado de Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

0901891

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, ha acordado aprobar la «Concesión de Subvenciones a otorgar, para los proyectos presentados en 2008, a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo», por lo que se procede a su publicación para general conocimiento.

Con fecha 7 de julio de 2008, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo a la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para 2008 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (O.N.G.D,s.) para la financiación de proyectos de cooperación internacional, mediante procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.